

PROTOCOLO CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19

Código	SRB-DO-ST-08
Versión	03
Pág.	Página 1 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

1. OBJETIVO

Dar lineamientos claros y precisos para su fiel cumplimiento a los encargados del control de ingreso para que apliquen medidas de control, prevención y limpieza a todo proveedor que deba ingresar a las instalaciones del centro de distribución de **SANTIAGO RODRÍGUEZ BANDA S.A.C**

2. ALCANCE

Aplicables a todos los proveedores de **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**

3. REFERENCIA

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 45001:2018.
- Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- Resolución Ministerial N°055-2020 TR Guía para la prevención ante el Coronavirus COVID-19 en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA: Documento técnico para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, norma que derogo a la RM N°139-2020-MINSA.
- Guía para la desinfección de manos y superficies 2020 que aprueba el Ministerio de Producción y el Instituto Nacional de la Calidad.
- Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, modificado por Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

4. DEFINICIONES

- **Proveedor Frecuente**: Se considera al proveedor que realiza mayor cantidad de entregas mensual en las instalaciones de la empresa.
- **Proveedor Ocasional:** Se considera al proveedor que realiza entregas esporádicamente a las instalaciones de la empresa.

NIVEL	CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Coordinador del Sistema de Gestión Integrado	Marco Bustamante		13/05/2020
Revisado por:	Gerente de Mantenimiento y SST	Roger Rodríguez		13/05/2020
Aprobado por:	Gerente administración y finanzas	Shirley Eguiluz Rodriguez	thelines	13/05/2020



PROTOCOLO CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19

Código	SRB-DO-ST-08
Versión	03
Pág.	Página 2 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

5. RESPONSABILIDADES

- Encargados del control de ingreso: Empresas de servicio externo de vigilancia encargados de cumplir estrictamente este protocolo.
 - Responsables de la operatividad y aprovisionamiento constante de los equipos e implementos necesarios en coordinación con el área administrativa.
- Jefe de Seguridad de SST de SRB: Encargado de supervisar el cumplimiento de este protocolo.
- Asistente de Administración: Encargado de atender los requerimientos.
- Responsable de almacén: Encargado de coordinar con la gerencia de SRB y/o SMCV.
- Medico de salud ocupacional de SRB: Definir los parámetros y planificar las actividades para la realización y prevención ante el COVID 19.
- **Proveedor:** Cumplir con el presente protocolo.

6. EQUIPOS E IMPLEMENTOS

El encargado del control de ingreso debe contar con lo siguiente:

- Equipo de protección personal, incluido tapa bocas.
- Termómetro digital infrarrojo a distancia.
- Pediluvio (Bandeja con liquido desinfectante a base de agua y lejía al 0.1%).
- Lavadero de manos portátil, con jabón líquido y papel toalla.
- Alcohol en Gel.
- Cuaderno de Ocurrencias.

7. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
01	Tener todo los equipos e implementos necesarios y debidamente operativos en los puntos de ingreso.	Encargado de control de ingreso / Asistente de administración
	Para que se programe el ingreso del proveedor frecuente al Centro de Distribución, deberá enviar la siguiente información:	
02	1. "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", tomando en cuenta los lineamientos de la RM 239-2020-MINSA y los protocolos sanitarios de operación ante el COVID-19 según su sector. Este punto será enviado al correo almacen_srb@srodriguezbanda.com.	Proveedor



CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19

PROTOCOLO

Código SRB-DO-ST-08

Versión 03

Pág. Página 3 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

	 Declaración Jurada del Proveedor, en donde se comprometa a no enviar personal que se encuentre considerado dentro de los factores de riesgo para COVID-19, según lo descrito en la Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y en cualquier otro dispositivo normativo que se publique posteriormente modificando o ampliando la anterior. Este punto será enviado al correo almacen_srb@srodriguezbanda.com. Certificado de Buena Salud emitido por un Médico, especificando que la persona no presenta síntomas relacionados al COVID-19. Con una antigüedad no mayor 15 días. Este deberá ser mostrado al ingreso. 	
	Para que se programe el ingreso del proveedor ocasional al Centro de Distribución, deberá entregar la siguiente información:	
03	 Declaración Jurada indicando que toda persona que ingrese a nuestras instalaciones no presenta posibles síntomas, ni previo contacto con infectados de COVID 19, esta declaración tendrá que ser entregada cada vez que ingresen al centro de distribución, considerando el contenido de la Ficha de Sintomatología COVID 19 Declaración Jurada, según Resolución N° 239 -2020-MINSA. anexo 1. Este deberá ser mostrado al ingreso En caso se cuente con los requisitos descritos en el punto 2, enviarlo. 	Proveedor
	Se procederá a verificar la documentación remitida por el proveedor:	
04	1. De encontrarse observaciones, se coordina con el proveedor el levantamiento de las mismas de no levantarse se niega el ingreso y se comunica al cliente.	Encargado de control de ingreso / Responsable de Almacén.
	De encontrarse conforme se procede con los controles de ingreso.	
	Antes de ingresar al Centro de Distribución, el Proveedor deberá asegurarse de cumplir los siguientes controles:	
05	 Deberá tener en cuenta las medidas preventivas visibles al ingreso del centro de Distribución. Detalle visual en el anexo 2. 	Proveedor
	 Deberá realizar el lavado de manos con jabón en los lavaderos portátiles ubicados a la entrada de los ingresos peatonales. Detalle visual en el anexo 2 y anexo 3. 	



CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19

PROTOCOLO

Código SRB-DO-ST-08

Versión 03

Pág. Página 4 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

3.	Uso obligatorio de tapa bocas que cumplan las siguientes especificaciones. mínimas establecidas en el RM N°135-2020-MINSA: - Tela anatómica o con pliegues. - Material: polyester, nylon, algodón, fibras regeneradas de celulosa (viscosa, modal), cualquier mezcla entre los materiales antes mencionados. - Cobertura amplia. Deberá registrarse y tramitar su ingreso según corresponda.	
5.	Deberá realizar la desinfección de los zapatos en el pediluvio instalado en los accesos de ingresos peatonales el cual según la "Guía para la desinfección de superficies- Inacal", tendrá una concentración de hipoclorito de sodio al 0.1%; Detalle visual en el anexo 2.	
1. 2. 3. 06 4. 5.	digital a distancia. Detalle visual en el anexo 2 . Si la temperatura corporal es igual o mayor a 37.5 grados no se le permitirá el ingreso. En caso de no permitir el ingreso al proveedor, se anotará en el cuaderno de ocurrencias y se comunicará al personal responsable de almacén para las coordinaciones correspondientes con el cliente. Por las medidas de distanciamiento, el ingreso será gradual limitándose al 50% de aforo según el área. Deberá mantener un distanciamiento de 2 metros con el personal de recepción de SRB SAC. Detalle visual en el anexo 2 .	Encargado de control de ingreso / Responsable de Almacén/ Proveedor



PROTOCOLO CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19 Pág.

Código	SRB-DO-ST-08
Versión	03
Pág.	Página 5 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

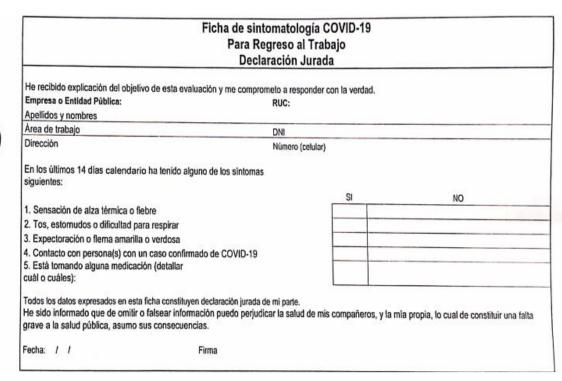
8. REGISTROS

Cuaderno de Ocurrencias.

9. ANEXOS

Anexo 1.

Anexo 1: Ficha de Sintomatología COVID 19 Declaración Jurada







PROTOCOLO CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19

Código SRB-DO-ST-08

Versión 03

Pág. Página 6 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

Anexo 2: Flujo





PROTOCOLO	C
CONTROL DE INGRESO DE PROVEEDORES AL CENTRO DE	V
DISTRIBUCION – PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	
COVID-19	

Código SRB-DO-ST-08

Versión 03

Pág. Página 7 de 7

La versión impresa o copia de este documento, se considera un "Documento No Controlado" a excepción que se indique lo contrario.

Anexo 3: Indicaciones para el lavado de manos.

